



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 551 -2017-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 04 de Octubre del 2017

### VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 106765-2017, organizado por Saúl Bartra Silvano, sobre acreditación de disponibilidad hídrica del Acuífero Pucallpa y autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, en la cual se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico;

Que, con documento del visto, Saúl Bartra Silvano, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines industriales, para el proyecto “Perforación de Pozo Tubular, en el Lote ubicado en la Av. Roca Fuerte N° 315 – AA.HH. 9 de Octubre, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”;

Que, mediante Informe Técnico N° 330-2017-ANA-AAA-IX-U/SDARH, se concluye que el expediente presentado por el administrado, cumple con los requisitos para la acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto “Perforación de Pozo Tubular, en el Lote ubicado en la Av. Roca Fuerte N° 315 – AA.HH. 9 de Octubre, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, proveniente de un pozo tubular, con punto de captación ubicada geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S; 550 296 E; 9 072 577 N; asimismo, el informe citado concluye autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines industriales, para el proyecto antes acotado, que consiste en la perforación de un (01) pozo tubular que permita captar el agua proveniente del acuífero Pucallpa, ubicado en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo – Ucayali;

Que, con Informe Legal N° 611-2017-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ, se señala que el expediente del visto, ha cumplido con los requisitos exigidos por ley; por lo que, resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines industriales, para el proyecto antes mencionado, la cual hará uso del agua proveniente del acuífero Pucallpa, al haberse cumplido en ambos procedimientos, con presentar todos los requisitos exigidos por la normatividad; que corresponde señalar que en el marco normativo vigente, el plazo de la acreditación es de dos (02) años y el de la autorización antes señalada, es igual al cronograma de ingeniería de ejecución de obras contenida en la memoria descriptiva del proyecto en mención;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, y por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 551 -2017-ANA-AAA.UCAYALI

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar** la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Pucallpa, para el proyecto "Perforación de Pozo Tubular, en el Lote ubicado en la Av. Roca Fuerte N° 315 – AA.HH. 9 de Octubre, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", que obra en autos, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

- Con volúmenes mensuales y anuales:

MESES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL m³/año
OFERTA	l/s	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	
	m³	4 018	3 629	4 018	3 888	4 018	3 888	4 018	4 018	3 888	4 018	3 888	4 018	47 304
DEMANDA	l/s	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	
	m³	47	42	47	45	47	45	47	47	45	47	45	47	552
Superávit	l/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	m³	3 971	3 586	3 971	3 843	3 971	3 843	3 971	3 971	3 843	3 971	3 843	3 971	46 752
Déficit	m³	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a Saúl Bartra Silvano**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para el proyecto "Perforación de Pozo Tubular, en el Lote ubicado en la Av. Roca Fuerte N° 315 – AA.HH. 9 de Octubre, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según como se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						Características Técnicas del Pozo Tubular			
		Política			Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		Prof. m.	Ø Interno Pulg.	Ø externo Pulg.
							Este (m)	Norte (m)			
Subterránea	Acuífero Pucallpa	Ucayali	Coronel Portillo	Callería	WGS84	18 S	550 296	9 072 577	80	4	8

**ARTÍCULO TERCERO- Establecer** que el de la ejecución de obra autorizada en artículo precedente, es de seis (06) semanas, de acuerdo al cronograma de ingeniería de ejecución de obras contenida en la memoria descriptiva del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que la presente Resolución no autoriza la utilización de los recursos hídricos, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.- Notificar** la presente Resolución a Saúl Bartra Silvano y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
DIRECTOR**